

Bases para la convocatoria de ayudas de Kutxa Fundazioa a los proyectos sociales y culturales a desarrollar por las asociaciones y organizaciones de Gipuzkoa en 2019



01 Antecedentes

Kutxa es una entidad de referencia para identificar, impulsar, apoyar y sostener proyectos tanto económicos como sociales que ayuden al desarrollo de Gipuzkoa.

La misión y la actividad de Kutxa se orientan al impulso y mantenimiento sostenible de proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo socioeconómico, cultural y artístico, asistencial, medioambiental y a la consecución de otros fines de interés general.

Heredera de una historia centenaria, Kutxa ha considerado en su estrategia la conveniencia de ordenar y revisar el proceso de concesión de las ayudas que presta para impulsar y llevar a cabo esos proyectos y actividades. En este contexto Kutxa Fundazioa pone en marcha la cuarta convocatoria correspondiente al año 2019.

02 Objetivo

Esta convocatoria tiene como objetivo el apoyo a organizaciones y entidades que desarrollan e impulsan proyectos en los ámbitos del arte, medio ambiente, ciencia, solidaridad, cultura, salud, juventud, euskera, igualdad de género, etc.

03 Requisitos exigibles a las organizaciones y entidades

Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas organizaciones y entidades sin ánimo de lucro que, con independencia de su titularidad jurídica, estén constituidas legalmente con antigüedad mínima de un año a la fecha de esta convocatoria, tengan arraigo comprobable en Gipuzkoa y estén al corriente de las obligaciones fiscales y laborales e inscritas en el Registro correspondiente. En los proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades, una deberá figurar como gestora. Las administraciones públicas solo podrán participar como entidades colaboradoras de los proyectos que se presenten, a fin de obtener ayudas complementarias a las que Kutxa conceda a dichos proyectos.

04 Acerca de los proyectos

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de organizaciones, cada organización podrá presentar un único proyecto, con su presupuesto correspondiente, identificando el ámbito al que se vincula la solicitud a la luz de los que se describen en el punto 02.

Los proyectos deberán desarrollarse en Gipuzkoa y tener como destinatarias a personas residentes en dicho territorio.

05 Valoración de las propuestas

Se valorarán positivamente los proyectos alineados con los principios que inspiran la estrategia de Kutxa. Que impulsen la intervención coordinada y complementaria de diferentes agentes de Gipuzkoa. Que desarrollen prácticas innovadoras y de transformación social. Que fomenten la gestión y participación del voluntariado. Que tengan viabilidad social y económica con criterios de eficiencia y que puedan garantizar la sostenibilidad de las actividades previstas a desarrollar. Que incluyan, en su ámbito de actuación o en el objeto del proyecto presentado, la igualdad de género, el euskera y la sostenibilidad.

06 Valoración de las entidades, organizaciones y asociaciones

Se valorará el proyecto y su adecuación a los fines de Kutxa Fundazioa y la viabilidad y sostenibilidad del presupuesto presentado, así como la trayectoria de trabajo con el área o colectivo beneficiario. Su transparencia. Se valorará disponer de un plan de voluntariado y que tengan una amplia base social.

07 Características de los proyectos

El periodo de ejecución de los proyectos será de un año contado a partir de la fecha de resolución de la convocatoria. Únicamente se atenderán proyectos destinados a financiar gastos posteriores a la fecha de resolución de la convocatoria actual y generados durante el plazo de ejecución previsto en este epígrafe.

08 Aportación económica de Kutxa

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de proyectos, y como referencia orientativa, las cantidades a conceder mediante esta convocatoria serán las siguientes:

- >> Proyectos cuyo presupuesto o importe total de ejecución sea superior a 50.000 €, la ayuda a conceder por Kutxa Fundazioa será como máximo una cantidad equivalente al 25% de dicho presupuesto.
- >> Proyectos cuyo presupuesto o importe total de ejecución sea inferior a 50.000 €, la ayuda a conceder por Kutxa Fundazioa será como máximo una cantidad equivalente al 75% de dicho presupuesto.

La cantidad a financiar en su conjunto, tanto por las ayudas que Kutxa Fundazioa conceda como por otras ayudas complementarias que el proyecto reciba, no superará el importe total o presupuesto del mismo. Así mismo, en caso de reducciones en el presupuesto, Kutxa revisará, pudiendo reducirlo, el importe concedido.

La aportación de Kutxa no implica la utilización gratuita de los recursos titularidad de esta.

09 Presentación de proyectos

Los proyectos presentados deberán estar redactados con la mayor precisión posible y exponiendo de forma destacada sus puntos fuertes. A tal efecto, se cumplimentará el formulario que se adjunta a esta convocatoria. Se acompañará informe del proyecto, memoria del último ejercicio de la entidad, así como la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos de la entidad solicitante.
- Copia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con hacienda y la Seguridad Social.
- Copia del DNI del o de la representante legal de la entidad.
- Copia de los poderes de representación de la persona solicitante, o en su caso, nombramiento del cargo que le faculta para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- Certificado que acredite la titularidad de la cuenta corriente.

La presentación de proyectos a la presente convocatoria presupone la aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable.

10 Documentación

La documentación se remitirá de manera electrónica a través del formulario ubicado a tal efecto en la web de Kutxa Fundazioa (www.kutxa.eus).

No se aceptarán solicitudes recibidas fuera del plazo establecido.

11 Plazo de presentación

Para la solicitud de ayudas, el plazo se abre el día 5 de noviembre de 2018 y se establece como fecha límite de presentación la del **10 de diciembre de 2018** a las 14.00.

12 Resolución

El Patronato de Kutxa Fundazioa, con el asesoramiento de especialistas cuya opinión estime oportuno consultar, evaluará los proyectos y resolverá el 1 de marzo de 2019 la preselección de las ayudas a conceder en esta convocatoria. Comunicará a cada organización solicitante esta resolución, que hará pública también a través de su página web www.kutxa.eus y los medios y redes sociales que estime oportuno.

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas a criterio de Kutxa Fundazioa sin que sus decisiones sean recurribles. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

13 Convenio de colaboración

Kutxa Fundazioa suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades, organizaciones y asociaciones cuyos proyectos decida apoyar. Hará efectivo el importe de la ayuda en una cuenta de Kutxabank, S.A. de la que sea titular la entidad solicitante, en dos plazos: un 75% a la firma del convenio de colaboración y el 25% restante tras la presentación y aprobación de la memoria final de ejecución del proyecto, que en cualquier caso deberá entregarse antes de finalizar el primer trimestre de 2020. Kutxa se reserva el derecho de reclamación de las cantidades abonadas en el caso de no finalizarse la ejecución del proyecto o de que la ejecución del mismo no se adecue al proyecto presentado.

La convocatoria de ayudas y las bases que las rigen fueron aprobadas por el Patronato de Kutxa Fundazioa el día 27 de septiembre de 2018.